

Información de interés en relación a los contadores Eléctricos con capacidad de Telegestión.

El Ministerio de Industria Turismo y Comercio, actual Ministerio para la Transición Ecológica, resolvió que todos los contadores tradicionales de energía eléctrica deben ser cambiados por un modelo electrónico que permita la discriminación horaria y que tenga capacidad para la telegestión.

La telegestión es la capacidad de lectura de contadores y de actuaciones sobre él (cambio de potencia, conexión y desconexión de suministro, toma de parámetros eléctricos, etc.) de forma remota.

- La normativa que regula el cambio de contadores se establece en la Orden Ministerial ITC/3860/2007 de 28 de diciembre que en su Disposición adicional primera sobre Plan de sustitución de equipos de medida estipula: "Todos los contadores de medida en suministros de energía eléctrica con una potencia contratada de hasta 15 kW deberán ser sustituidos por nuevos equipos que permitan la discriminación horaria y la telegestión antes del 31 de diciembre de 2018" y en el Real Decreto 1110/2007 de 24 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, el cual define las funciones del nuevo equipo de medida (contador).

- Los nuevos contadores telegestionables son aquellos clasificados como puntos de medida Tipo 5 (potencia contratada igual o inferior a 15 kW).

- El nuevo equipo de medida le supondrá numerosas ventajas, entre las que se encuentran:

- * Reducción de los tiempos de interrupción del suministro por avería, al poder localizar el origen de ésta más rápidamente.
- * Agilización en los cambios de condiciones contractuales al poder realizarse remotamente sin intervención en el cuarto de contadores.
- * Las conexiones y desconexiones del suministro serán inmediatas al realizarse de forma remota sin necesidad de acudir al contador.
- * Permite el seguimiento horario de su consumo energético.

El nuevo equipo está regulado conforme a la Orden IET/1491/2013 de 1 de agosto, con un alquiler que asciende a 0,81 €/mes en el caso de suministros monofásicos y a 1,36 €/mes para los trifásicos (más el IPSI correspondiente).

- Dado que el nuevo equipo de medida incorpora la función de Interruptor de Control de Potencia (ICP), en el momento de la sustitución del equipo se dejó en el buzón de correo y en las zonas comunes de la comunidad una nota que explicaba cómo rearmar el ICP en el caso de disparo por exceder la potencia demandada a la contratada. En nuestra web www.electricidadeceuta.com (menú Distribución→Telegestión) encontrará la misma nota explicativa.

Le recordamos que nos tiene a su disposición en los teléfonos 900 10 33 06 / 956 51 19 00.